



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 45 /26

Rawson, 01 de Junio de 2026

VISTO: El expediente N° 43.290, año 2026, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT RENOVACION POLIZA INTEGRAL BANCARIA (NOTA N° 153/26)"; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 53) mediante dictamen N° 32/26; y el Contador Fiscal a fs. 54) mediante dictamen N° 166/26 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos se comparten las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, quienes dan cuenta del cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor, verificándose asimismo que la renovación apetecida se encontraba prevista en el contrato de inicio, no teniendo observaciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte las consideraciones enunciadas precedentemente.
El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Alfredo Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosec. Dr. Juan Carlos VALLEJOS